



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA

perueneron al Beneficio de dho heredad y Ver los
censos echos por los dho Alcaldes ordinarios y d
hueras donde habian anotado los datos que se
ofrieren en Cada un año en el aud. suya y otros
perueneron y Dijeron que Respecto de aberse
Citado a Junta particular de dho heredad para
aquella a Catorce el día y ora en que se avian
Citar para esa General y para se acordó se le
leuare el día 20 de dho mes de la Mañana
en adelante y que para ello se Citara General
menos a dho heredad como es Costumbre, se
despacho Requeritonia por la Justicia de esa Villa
alos heredados de fuera y para los de esa agre-
uado Citados y en adon non abere, haído
a esta Junta dho liures y apuram. del
que se pagado en obis y dho Carapondien
des a dho dho para la Conueu. de la Regua
de ese heredad aud. suya y Conduccion
agras desde d. su. y sumo del año pasado
proximo aya ese puen. dia y haviendose
liquidado los datos de dho obras nuevas por
ese heredad. Importan siete mill setecientos diez
y Veinte y Cinco mrs. y medio, alos que se
agregan, suerentes Reales que paga ese here-
dad. de Salario anual alos Alcaldes de nueva
y agua. Cientos y Cinquenta Reales al Cobrador
de ese heredad. Veinte y ala Villa de dho
chena por el Consumo que causa en a quella
Jurisdiccion. Quientos y Cinquenta Reales de
Salario del presente es. de ese Regarim. Cien-
to y Veinte y alos Camareros nombrados por
dho heredad. Veinte y Cinco y diez mrs. dho
de la Requeritonia y Citaciones para esa Junta

